CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN
CM-2023-2

San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil Veintitrés (2023)

ALCALDIA DE PASTO – CAM ANGANOY BARRIO LOS ROSALES 2 – SAN JUAN DE PASTO

a) LUGAR FISICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LA INFORMACIÓN: La información sobre los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial y el pliego de condiciones estará disponible en la Secretaría del Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP de la Alcaldía del Municipio de Pasto, ubicada en el Centro Administrativo Municipal CAM Anganoy Los Rosales II de la Ciudad de Pasto. Teléfono: 7296091. Así mismo podrá consultarse a través de la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: ***www.colombiacompra.gov.co***

b) OBJETO DEL CONTRATO: "El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Planeación, a realizar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN PARQUE QUEBRADA GUACHUCAL -MUNICIPIO DE PASTO A PRECIOS FIJOS UNITARIOS".**

El alcance del proyecto se ejecutará de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás disposiciones establecidas en el pliego de Condiciones, en especial las consignadas en el Anexo Técnico, Cuadro de Cantidades y presupuesto y de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas, los estudios previos, así como la oferta presentada por el contratista y aceptada por la Entidad y los demás documentos que forman parte del proceso de selección.

c) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección de la oferta más favorable se realizará mediante la modalidad de concurso de méritos señalada en el numeral 3º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación de la Ley 80 de 1993, y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

d) PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato es de Siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso, el plazo para la ejecución del contrato de interventoría será igual al plazo establecido y/o el plazo que dure en ejecución el contrato de obra.

No aceptan propuestas que contemplen mayor plazo al establecido en el pliego de condiciones.

e) FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y LUGAR: (SUSCEPTIBLE DE MODIFICARSE SEGÚN PLIEGO DEFINITIVO)

Presentación de Ofertas	Hasta el 21 de marzo de 2023 09:00 am	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II

f) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($435.000.000,00.)

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato que pueda tener el proyecto, incluidos gastos de administración.

Los recursos a los que se compromete el Municipio se encuentran amparados de la siguiente manera:

Para determinar el valor estimado del contrato se elaboró un presupuesto oficial de conformidad con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades a ejecutar, y por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Para el presente contrato se tiene:

Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. 2022520010124, denominado "Construcción del parque ambiental quebrada Guachucal vigencia 2023 del municipio de Pasto", comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal: "PASTO LA GRAN CAPITAL" 2020 – 2023.

La Secretaría de Planeación Municipal cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor a afectar
2023000333	02-01-2022	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / R B Rcursos Ld/ CONTRUCCION DEL PARQUE AMBIENTAQL QUEBRADA GUACHUCAL VIGENCI / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO / VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Ordenamiento territorial y des	$ 545.454.545.45	$435.000.000,00
VALOR TOTAL A AFECTAR					$435.000.000,00

El CDP cuenta con un saldo disponible suficiente para respaldar el contrato que surja del proceso de selección.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de concurso de méritos y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

g) DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN (Art. 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. Del Decreto 1082 de 2015).

El presente proceso se encuentra incluido en el Tratado de Libre Comercio con Guatemala, por lo tanto, se rige por las normas de dicho tratado en relación con trato nacional, no discriminación y transparencia de acuerdo al Capítulo de Contratación Pública del mencionado Tratado.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
Unión Europa	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	NO

En el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, determina la ausencia de plazos mínimos que se deben de tener en cuenta para la publicación del proceso, es decir, no existe un lapso determinado entre el aviso de convocatoria y el cierre del proceso de selección.

En consecuencia, los bienes y servicios de los estados señalados reciben trato nacional en el presente proceso de selección.

h) CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es **INFERIOR** a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Cuando se trate de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va

a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 202, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

i) CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

- CARGUE DE LA OFERTA: La recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente de la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: ***www.colombiacompra.gov.co***.

- **REQUISITOS HABILITANTES:** Según pliego de condiciones.

PROPONENTES, SUS CONDICIONES JURÍDICAS, FINANCIERAS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

GENERALIDADES

CAPACIDAD JURÍDICA
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.
CAPACIDAD TECNICA

j) CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	SITIO Y/O PAGINA WEB
1. Publicación aviso convocatoria pública y proyecto de pliego de condiciones.	28 de febrero de 2023	Plataforma SECOP II
2. Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	Del 01 al 07 de marzo de 2023	Plataforma SECOP II
3. Revisión de observaciones y apreciaciones. Elaboración del pliego de condiciones definitivo.	Del 08 al 09 de marzo de 2023 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co	Secretaría de Planeación y Departamento Administrativo de Contratación Pública
4. Limitación a Mypimes	Hasta el 09 de marzo de 2023 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co	Plataforma SECOP II
5. Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	10 de marzo de 2023	Plataforma SECOP II
6. Emisión del Acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación.	10 de marzo de 2023	Plataforma SECOP II
7. Publicación del Pliego de condiciones definitivo.	10 de marzo de 2023	Plataforma SECOP II
8. Observación al pliego de condiciones	Hasta el 13 de marzo de 2023	Plataforma SECOP II
9. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	15 de marzo de 2023	Plataforma SECOP II
10. Plazo para expedir adendas	16 de marzo de 2023 hasta las 07:00pm	Plataforma SECOP II
11. Recepción de ofertas y cierre de la convocatoria pública	Hasta el 21 de marzo de 2023 09:00 am	Plataforma SECOP II
12. Apertura de propuestas	21 de marzo de 2023 09:10 am	Plataforma SECOP II
13. Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de propuestas	Del 22 al 24 de marzo de 2023	Comité asesor Evaluador.
14. Entrega y publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de factores	24 de marzo de 2023	Plataforma SECOP II
15. Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y plazo para subsanar.	Del 27 al 29 de marzo de 2023	Plataforma SECOP II
16. Publicación del listado definitivo.	30 de marzo de 2023	Plataforma SECOP II.
17. Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta.	31 de marzo de 2023.	Director Departamento Administrativo de Contratación Pública-DACP Comité asesor Evaluador.
18. Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Plataforma SECOP II.

Las fechas que se indican en el presente aviso son provisionales y solo serán aplicables las que se señalen en el "pliego de condiciones definitivo". Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2° del Art. 8° de la ley 1150 de 2007, no genera obligación para el Municipio a dar apertura al proceso de selección.

I) CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DE PROCESO:

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: ***www.colombiacompra.gov.co.***

La remisión y radicación de la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse única y exclusivamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.



JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Proyectó: Dayana Rosero
Abogada DACP

Revisó: Neiry Liney Obando
Abogada Coord. DACP